

¿Sabías Qué?

Los principios son la primera ratio que orienta a un procedimiento con el objeto de que él mismo pueda desarrollarse adecuadamente atendiendo a la naturaleza de la controversia planteada.

En materia familiar estos principios son los rectores del procedimiento y se denominan:

- Principio de la intervención oficiosa de la autoridad judicial.
- Principio de publicidad, de igualdad y no discriminación.
- Principio de impulso procesal y oficioso.
- Principio de participación de niños y niñas.
- Principio de autonomía progresiva e Interés Superior de los niños y niñas.
- Principio de preclusión.
- Principio de suplencia de la queja deficiente.

En ese bloque abordaremos cada uno de estos principios.